

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°018-2026-INIA-GG

Lima, 20 de febrero de 2026

VISTO: El Informe N° 0028-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y antecedentes; el Informe N° 085-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 049-2024-INIA-GG, de fecha 05 de agosto de 2024, se designó a partir del 01 de agosto de 2024, al servidor público José Román Jiménez Carrillo, en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 16 de febrero de 2026, el servidor público José Román Jiménez Carrillo solicita hacer uso físico de sus vacaciones por ocho (08) días, del 20 al 27 de febrero de 2026;

Que, mediante Informe N° 028-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OGRH, de fecha 29 de febrero de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en atención a las competencias que le alcanzan, manifestó que, es apta la propuesta de designación temporal en el cargo de Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a favor del servidor público Efraín Vilca Sosa, Coordinador de Gestión de Recursos Humanos, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, por el período comprendido del 20 hasta el 27 de febrero de 2026, en virtud a los resultados obtenidos de la revisión efectuada a la plataforma de Debida Diligencia; a fin de garantizar la continuidad de las acciones administrativas correspondientes de la referida Subdirección, hasta el retorno de su titular;

Que, sobre este punto la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 689-2015-SERVIR/GPGSC (numeral 3.2) ha señalado: “(...) *Por la naturaleza de las funciones asignadas a la secretaría técnica, cuya realización coadyuva al desarrollo de la potestad administrativo disciplinaria del Estado, esta no puede estar conformado por más de un servidor civil, y cuando este se encuentre dentro de alguna causal de abstención indicada en la Directiva, o cuando se tenga que ausentar por vacaciones, licencias, permisos, etcétera, la entidad puede designar un secretario técnico suplente que asuma las funciones inherentes a su cargo por el periodo que dure la ausencia del secretario técnico titular. (...)*”;

Que, por Informe N° 085-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 19 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que, de acuerdo a lo mencionado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, corresponde emitir una Resolución de Gerencia General en donde se autorice designar temporalmente al servidor público Efraín Vilca Sosa, Coordinador de Gestión de Recursos Humanos, en las funciones del cargo de Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Innovación Agraria; en el marco de lo indicado en el Informe Técnico N° 689-2015-SERVIR/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, en tal sentido, se ha visto conveniente designar temporalmente en las funciones del cargo de Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, al servidor público Efraín Vilca Sosa, Coordinador de Gestión de Recursos Humanos, en adición a sus funciones;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatoria; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y su modificatoria; y estando a las funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, cuya Sección Primera y Segunda, fueron aprobadas por Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI y por Resolución Jefatural N° 0234-2024-INIA, respectivamente, y su Texto Integrado, aprobado con Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a partir del 20 al 27 de febrero de 2026, al servidor público Efraín Vilca Sosa, Coordinador de Gestión de Recursos Humanos, las funciones en el cargo de Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en adición a sus funciones.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°018-2026-INIA-GG

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente resolución a los servidores públicos José Román Jiménez Carrillo y Efraín Vilca Sosa, así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para las acciones pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información proceda con la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

María Angelita Pozo López
Gerenta General

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztXq3h2Z%2Bsat003d2fnXCoLzRfoCehmOjbU5inpRp%2BX16dHG3sbmfeW%2B3l2C5IE%2Bg0sg%3D>